

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en los decretos de 30 de Noviembre de 1883 y 24 de Octubre de 1884.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de análoga asignatura de las Universidades de distrito y los numerarios de Instituto de análoga sección y asignatura con tres años de antigüedad; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este

anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Marzo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

(Gaceta del 22 de Marzo)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 513.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del próximo mes de Mayo los exámenes generales para la habilitación de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 10 de Abril de 1871; el Ilmo. Señor Presidente ha acordado que los aspirantes á dichos ejercicios presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro de los últimos veinte días del mes de Abril próximo, y para cuyo efecto se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos interese la indicada habilitación.

Barcelona 21 de Marzo de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

Núm. 514.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pe-

cuaria de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiol, Vilaplana, Montreal, Alcover, Reus y Tarragona lo hagan público en sus localidades.

Almusara 20 de Marzo de 1885.—Salvador Juanpere.

Núm. 515.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los oportunos documentos que lo acrediten á manifestarlo durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Corbera, Mora de Ebro y Ribarroja lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Fatarella 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Bta. Viñes.

Núm. 516.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramien-

to de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885-86, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, y de ocho á doce de la mañana, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañados de los documentos fehacientes que acrediten las traslaciones de dominio y de la oportuna relación firmada, con un sello de 10 céntimos para cada traslación que deba verificarse; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Benifallet, Benisanet, Ginestar, Miravet y demás pueblos que existan territorios de este término, hagan público este anuncio en sus respectivas localidades para conocimiento de los mencionados territorios.

Rasquera 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 517.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Confeccionadas las cuentas municipales de los años económicos de 1876 á 77, 1877 á 78, 1878 á 79, 1879 á 80, 1880 á 81 y 1881 á 1882, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones que se crean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Argentera 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Antonio Cabré.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO  
DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Artículos.	TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizaciones á los Diputados de la Comision provincial. . . . .	830'33	
	Personal de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales. . . . .	2.417'91	
1.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos. . . . .	750'00	
	Material de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales. . . . .	558'33	
2.º	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos. . . . .	20'83	5.918'77
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	358'33	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	319'16	
	Material de estas Comisiones. . . . .	237'50	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .	426'38	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas. . . . .	709'16	
2.º	Idem de bagajes. . . . .	1.250'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial. . . . .	645'75	4.386'12
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	»	
5.º	Idem de calamidades públicas. . . . .	1.781'21	
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.</b>			
	Personal de la Direccion facultativa. . . . .	1.487'50	
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
1.º	Material para estas obras. . . . .	750'00	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso . . . . .	3.511'66	
	Material para estas mismas obras. . . . .	7.755'20	13.671'02
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. . . . .	»	
3.º	Gastos de. . . . .	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .	166'66	
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. . . . .	6'25	
2.º	Pensiones concedidas legalmente. . . . .	225'26	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de. . . . . aprobado en. . . . .	»	231'51
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo. . . . .	1.307'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3.225'78	

Sumas al frente. . . . . 4.533'69 24.207'42

Artículos.

Artículos.	TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores. . . . .	4.533'69	24.207'42
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. . . . .	1.027'91	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras. . . . .	555'00	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	166'66	6.449'92
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	»	
6.º Biblioteca provincial. . . . .	83'33	
7.º Museo provincial. . . . .	83'33	
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>		
1.º Atenciones de la Junta provincial. . . . .	227'08	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales. . . . .	»	
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .	4.681'23	18.771'81
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos. . . . .	13.863'50	50.054'14
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .	»	
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>		
1.º Gastos de Cárceles. . . . .	41'66	41'66
2.º Idem de Establecimientos penales. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>		
Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	583'33	583'33
<b>SECCION SEGUNDA.</b>		
GASTOS VOLUNTARIOS.		
<b>CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</b>		
Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .	»	»
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>		
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. . . . .	14.498'54	14.498'54
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>		
Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .	2.500'00	2.500'00
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>		
Unico Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. . . . .	2.576'74	2.576'74
<b>SECCION TERCERA.</b>		
GASTOS ADICIONALES.		
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>		
1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	45.000'00	45.000'00
2.º Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .	»	»
<b>TOTAL GENERAL. . . . . 114.629'42</b>		

En Tarragona á 2 de Marzo de 1885.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.—El Presidente accidental de la D. P., José M.º Alvarez. Sesion del 17 de Marzo de 1885.—Prévia declaracion de urgencia, y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.